

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****53****MECO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por decreto de la Alcaldía 2001/2020, de 27 de octubre, por don Pedro Luis Sanz Carlavilla, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Meco, se ha dictado la siguiente resolución:

— Modificación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y posteriormente la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, los artículos 52 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local es obligatoria en los municipios de más de 5.000 habitantes.

Considerando que mediante resolución de Alcaldía 937/2019, de 3 de julio, se fijan Juntas de Gobierno Ordinarias quincenales los martes a las 17:00 horas.

De conformidad con el artículo 112.3 del anterior cuerpo legal, corresponde al alcalde fijar “el día y la hora” de celebración de las sesiones ordinarias.

En el uso de las facultades que la legislación vigente me confiere, acuerdo:

Primero.—Modificar el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, estableciendo sesiones ordinarias quincenales los viernes a las 8:15; comenzando en la próxima convocatoria.

Segundo.—Dese cuenta al Pleno municipal en la siguiente sesión plenaria a los efectos legales oportunos.

Tercero.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de la Casa Consistorial para general conocimiento.

Meco, a 28 de octubre de 2020.—El alcalde presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/28.554/20)

